

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 57

*Negociado 3.º—Orden Público*

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Castejón de Henares para que desde el día 1.º de Abril al 31 de Mayo próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 20 de Marzo de 1944. 684

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

licitud para tomar parte en el concurso, en la que harán constar los méritos preferentes que tengan y consideren convenientes.

La documentación que deberá unirse a la solicitud, será la siguiente: Certificados de la partida de nacimiento, antecedentes penales, adhesión al Movimiento y de buena conducta. El personal femenino acreditará, documentalmente, el cumplimiento del Servicio Social, de acuerdo con lo dispuesto al efecto.

La fecha y lugar en que se verificará el examen será anunciado oportunamente por la Secretaría de la Caja de Compensación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 20 de Marzo de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Circular núm. 112

SOBRE DISTRIBUCION Y PRECIOS DEL CUPO DEL MES DE MARZO

A la recepción por las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, del cupo correspondiente al mes de Marzo, se tendrá en cuenta las siguientes instrucciones:

### NORMAS PARA SU DISTRIBUCION

#### Adultos.

Azúcar: A razón de 500 gramos por persona, excepto en Molina y Sigüenza, que será de 1.000 gramos, efectuándose la entrega previo corte de las tiras completas número V de las semanas 36 a 41, ambas inclusive.

Jabón: A razón de 200 gramos, previo corte del cupón número 44 de varios.

#### Infantiles.

Azúcar: A razón de 750 gramos por persona, mediante el corte de las tiras completas número V de las semanas 36 a 41, ambas inclusive.

Jabón: Se racionará a 400 gramos por persona con el cupón número 44 de varios.

#### Adultos e infantiles.

Aceite: A razón de medio litro mensual por persona para cada uno de los meses de Marzo, Abril y

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

ANUNCIO para la provisión, con carácter provisional e interino, mediante examen previo de aptitud, de una plaza de auxiliar mecanógrafo, en la Caja de Compensación de Almacenistas de esta Junta Provincial de Precios de Guadalajara.

De acuerdo con el Reglamento de Régimen interior de la Caja de Compensación y disposiciones vigentes que regulan esta materia (Ley de la Jefatura del Estado de 25 de Agosto de 1939), se convoca por medio del presente, la provisión, con carácter provisional e interino y con el haber anual de 4.000 pesetas, la plaza de auxiliar mecanógrafo vacante en dicha Caja de Compensación.

Los aspirantes de uno y otro sexo que deseen concursar a la misma, deberán presentar en la Secretaría de la Caja de Compensación, calle del Doctor Benito Hernando, número 18, dentro de las horas de oficina y en un plazo de quince días laborables, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia en que sea publicado el presente anuncio, so-



Mayo, efectuándose la entrega previo corte de las tiras completas número II de las semanas 36 a 48, ambas inclusive. En las localidades de Molina y Sigüenza, la ración mensual será de un litro por persona.

Arroz: A razón de 200 gramos por persona, mediante el corte de las tiras completas número III de las semanas 36 a 40, ambas inclusive.

Pasta para sopa (macarrones o fideos): Su racionamiento será de 250 gramos por persona, mediante el corte del cupón número 45 de la hoja de varios.

Bacalao: A razón de 250 gramos por persona, mediante el corte del cupón número 46 de las hojas de varios.

ARTICULOS	PRECIO POR KILOGRAMO.—PESETAS		
	De Almacén	Redondeo	Precio a Centros y detallistas
Aceite.....	4'38	0'055	4'435
Arroz.....	2'622	0'038	2'660
Azúcar.....	3'339	0'011	3'350
Bacalao.....	7'1521	0'1522	7'3043
Fideos.....	4'864	0'104	4'968
Jabón.....	3'144	0'214	3'358
Macarrones.....	5'302	0'009	5'311

#### Precios de venta al público

ARTICULO	Tipo de ración	Precio de la ración
Aceite.....	1 litro....	4'20 pesetas.
Aceite.....	1/2 »	2'10 »
Arroz.....	200 gramos .	0'60 »
Azúcar.....	1000 »	3'50 »
Azúcar.....	750 »	2'65 »
Azúcar.....	500 »	1'75 »
Bacalao.....	250 »	2'05 »
Fideos.....	250 »	1'40 »
Jabón.....	200 »	0'75 »
Jabón.....	400 »	1'50 »
Macarrones.....	250 »	1'40 »

#### = OBSERVACIONES =

Encontrándose en camino alguno de los artículos que componen este cupo y en evitación de desplazamientos inútiles y gastos innecesarios, se pone en conocimiento de los encargados de los Centros de Distribución, que se abstengan de personarse en los almacenes proveedores hasta tanto que no sean avisados previamente por los almacenistas de su zona.

Igualmente procederán los Delegados Locales de Abastecimientos, no presentándose al Centro de Distribución a retirar las mercancías, hasta que no reciban el consiguiente aviso del encargado del Centro a que corresponda.

Los sobrantes de artículos en las Delegaciones Locales, serán destinados a las necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, de acuerdo con la Circular número 27 («B. O.» de la provincia número 26, de 30 1 43).

Se advierte a los almacenistas de zona, encargados de los Centros de Distribución, Alcaldes y detallistas de la provincia, que los anteriores precios no podrán ser modificados por ellos sin autorización de esta Junta Provincial de Precios. Asimismo, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, que tampoco podrán ser incrementados los precios que figuran en la presente Circular, por el concepto de arbitrios municipales, si no es solicitado previamente, en cada caso, por las citadas Delegaciones, debiendo acompañar a la solicitud la prueba documental en que funden

su petición y esperar la resolución de esta Junta Provincial de Precios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Marzo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## Ayuntamientos

### MEMBRILLERA

#### Convocatoria

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Bornoba, de este término municipal, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, a Junta general, que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 30 de Abril próximo, a las trece horas, al objeto de constituir la «Comunidad de Regantes de la Heredad denominada Bornoba», cumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden ministerial de Obras públicas de 10 de Diciembre de 1941.

Será objeto de esta primera Junta general, acordar las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, y el nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos de dichas Ordenanzas y Reglamentos.

Membrillera 17 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Gaspar Riofrío.

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### ARAGONCILLO

#### Subasta de pastos

El día 3 de Abril próximo, de diez a once de su mañana, se procederá a la subasta de pastos para ganado cabrío, por la temporada de verano, o sea, desde 1.º de Mayo a 31 de Octubre del año en curso, de los montes «Castillo blanco» y «Los Mesos», radicantes en este pueblo «Coto Redondo», bajo el tipo de tasación y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por pujas a la llana, no siendo admitidos licitadores que fuesen deudores al Municipio.

Aragoncillo 17 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Crispulo Anchuela.

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## Cámara Oficial Agrícola de Guadalajara

### CIRCULAR

Constituido en el Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas de España, una Sección denominada «Servicio de Crédito», cumple a esta Cámara Oficial Agrícola provincial, el deber de hacer llegar al agricultor las finalidades del mismo, ya que para él ha sido creado.

Se trata con ello de ofrecerle, considerado individualmente a las Entidades que los agrupan, un Organismo que por su dedicación absoluta al Crédito Agrícola y por los especiales acuerdos con la Banca privada, les proporcionen el dinero necesario para la explotación de sus tierras o la mejora o transformación de los cultivos, mediante operaciones de crédito logrados por su intervención, en condiciones adecuadas y justas, singularmente en cuanto a intereses y plazos de vencimiento.

El mencionado Servicio de Crédito del Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas, no posee

capital propio, sino que es simplemente un órgano de gestión centralizado que le permite, por su volumen de operaciones, obtener condiciones especiales en beneficio del agricultor, librándole del agobio de la usura o de la esclavitud de los plazos, incompatibles a las necesidades del Crédito Agrícola.

Este Servicio gestionará tres clases de crédito que han de llevar una tramitación distinta, a saber:

- a) *Para aperos, abonos, semillas y otros útiles necesarios al agricultor.*

En este caso, el Servicio de Crédito estará en contacto con los servicios comerciales (suministros) del mismo Consejo Superior y el agricultor podrá adquirir todos estos productos a precio de contado, abriéndosele un crédito para que tenga las facilidades del pago aplazado sin recargo alguno por intereses ni comisiones; la gestión de este crédito la formulará directamente el Servicio comercial, previa petición de este beneficio por el agricultor adquirente de la mercancía.

En el caso de tratarse de productos que no puedan ser facilitados directamente por los Servicios comerciales del Consejo Superior, pero si gestionados por éstos, el de Crédito otorgará las mismas ventajas al agricultor, pero cargando un interés al préstamo que oscilará entre el tres y el cinco por ciento, según los casos.

- b) *Para necesidades urgentes de las labores agrícolas, como pago de salarios, adquisición de ganado, etc.*

El peticionario, en este caso, rellenará la solicitud cuestionario que esta Cámara Oficial Agrícola remitirá a las Hermandades Sindicales locales. Para la mayor rapidez en su tramitación, las Hermandades remitirán directamente el impreso relleno y firmado al Servicio de Crédito del Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas de España, Los Madrazo, 11, Madrid, dando cuenta a esta Cámara de su remisión, con los datos esenciales que consten en el mismo, para su conocimiento.

- c) *Para transformación o mejora del cultivo.*

En este caso, el agricultor que pretenda mejorar o transformar sus explotaciones, presentará a la Hermandad Sindical local correspondiente una memoria en que consten las labores a realizar, las finalidades que persiguen con la mejora o transformación, y, en fin, cuantas razones le hayan movido a pensar en la realización de la obra. Asimismo, un conciso estudio económico de la necesidad que en este orden haya de satisfacer con el crédito la cuantía de éste y las garantías que ofrezca para responder de la cantidad solicitada. La Hermandad Sindical emitirá un breve informe sobre la conveniencia de estas labores y remitirá la petición a esta Cámara Oficial Agrícola, la cual, previo informe de sus Vocales técnicos, Jefes de los Servicios provinciales del Ministerio de Agricultura, remitirá la petición, con todos los antecedentes, al Servicio de Crédito del Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas.

Si no estuviera constituida la Hermandad en el pueblo de la vecindad del solicitante, suplirá el Alcalde el informe que hubiera correspondido de otra forma a aquella Entidad, y en este caso, esta Autoridad remitirá la solicitud a la Cámara, quien la enviará, a su vez, al Servicio de Crédito.

Se hace constar muy especialmente el carácter de gestión que tendrán las operaciones de crédito solicitadas por mediación del Consejo Superior, así como la importancia que tiene la transformación de las operaciones al contado, en operaciones a plazos, que para los abonos, simientes, etc., realizará el Servicio de Crédito y a que se refiere el apartado a).

Las Hermandades Sindicales locales y los señores

Alcaldes, en su caso, tendrán muy en cuenta la importancia tan destacada de sus informes, ya que la base para la concesión del crédito han de ser ellos precisamente, y sobre todo, el aspecto moral del agricultor solicitante. Desfigurar la verdadera condición del peticionario por razones de amistad o de otra cualquier clase, sería perjudicial para el Servicio de Crédito, y de rechazo para el agricultor, que es, en fin de cuentas, al que todos hemos de ayudarle, dándole las mayores facilidades para el desarrollo de su industria, y, por tanto, en beneficio de la Patria, a la que todos nos debemos.

Guadalajara 15 de Marzo de 1944.—El Presidente de la Cámara Oficial Agrícola, Federico Fernández Kuntz.

640

## Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

### ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial del día 7 del corriente mes («Boletín Oficial» del 13), por la que se autoriza a los Bachilleres para realizar los estudios del Magisterio al amparo del Decreto de 10 de Febrero de 1940, esta Dirección abre un plazo de inscripción de matrícula durante todo el mes de Abril, para que aquéllos que lo deseen, verifiquen durante el citado plazo su inscripción de matrícula, con carácter de enseñanza no oficial.

### Requisitos

Instancia dirigida al señor Director de esta Escuela, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y un sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, acompañando a la misma los documentos que a continuación se detallan:

a) Título de Bachiller o certificado que acredite haber efectuado el depósito reglamentario para su expedición.

b) Certificación facultativa en la que conste no padecer enfermedad contagiosa, no tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la carrera y estar revacunado.

c) Certificación de nacimiento, legitimada o legalizada, según pertenezcan o no a esta Audiencia Territorial, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas, quedando exentos de presentar este documento si en la certificación del Instituto, se consigna la fecha de nacimiento.

d) Informes de las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, respecto a su conducta moral, política, patriótica, religiosa y de adhesión al Movimiento Nacional.

Estos alumnos abonarán, en el momento de hacer su inscripción, la cantidad de *sesenta pesetas en papel de Fagos al Estado y cincuenta pesetas en metálico*, quedando comprendidas todas las asignaturas que constituyen el grupo.

Acompañarán además:

*Alumnos.* - 15 sellos móviles de 0'25 pesetas y 11 sellos de Huérfanos de 0'50 pesetas.

*Alumnas.* - 17 sellos móviles de 0'25 pesetas y 13 sellos de Huérfanos de 0'50 pesetas.

Los exámenes de esta convocatoria tendrán lugar durante el próximo mes de Junio y se anunciarán oportunamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 15 de Marzo de 1944.—El Secretario, Jacinto Fernández.—V.º B.º—El Director, Adolfo G. Cordobés.

658

Se pone en conocimiento de los alumnos Bachilleres que pretendan llevar a efecto sus estudios, como comprendidos en la Orden de 7 del actual, que con

esta fecha se recibe una comunicación telegráfica de la Dirección general de Enseñanza Primaria, para que se proceda por este Centro a anunciar la convocatoria de INSCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA hasta el día 25 de dicho mes, presentando en la Secretaría del referido Centro la oportuna instancia, en la que se haga constar la Escuela donde se va a practicar, suscribiendo con el visto bueno la mencionada instancia, el Maestro encargado de dirigir estas prácticas. La instancia se reintegra con póliza de 1'50 pesetas y un sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 18 de Marzo de 1944. El Director,  
Adolfo G. Cordobés. 685

## Vicesecretaría provincial de Ordenación Económica

### SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

Se pone en conocimiento de todos los guarnicioneros de Guadalajara, Cifuentes, Brihuega y Pastrana y sus respectivos partidos, pueden pasar por estas oficinas, Fernando Palanca, número 2, a recoger el vale para poder retirar el cupo de cuero que se les ha asignado.

Será necesario la presentación de la tarjeta de consumidor; el que no la tuviere, presentará el recibo de la contribución industrial, o en su defecto, un certificado del Delegado Sindical Local.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 22 de Marzo de 1944.—El Jefe del Sector Industria, José Asensio. —V.º B.º—El Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, Enrique Revuelta

## BANCO DE ESPAÑA GUADALAJARA

Habiendo desaparecido durante la dominación marxista el resguardo de esta Sucursal I, número 218, de 13.600 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido el día 1º de Septiembre de 1900, a favor de la Fundación Piadosa de doña Martina Fornosa Román, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Ya», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según ordenan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara 6 de Marzo de 1944.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

## Eléctrica de Santa Teresa, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 11 de Abril, a las doce, en el domicilio social, Cervantes, 25, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria, balance y estado de cuentas del ejercicio de 1943.

2.º Propuesta del Consejo sobre reparto de beneficios.

3.º Moción del Consejo y proposiciones de los señores accionistas.

4.º Renovación de cargos en el Consejo  
Atienza 20 de Marzo de 1944. — El Presidente,  
Donato Gómez

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

## De interés para los Ayuntamientos

Para facilitar el cumplimiento de la Orden Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación antes de primero de Junio, fecha en que ordena estén colocados rótulos con el nombre de cada pueblo o villa en las entradas y salidas, ofrecemos:

Rótulos tipo oficial en chapa estampada con letras en relieve.

Idem id. en chapa pintada.

Idem id. en madera especial.

Idem id. en madera con letras fundidas.

Letras sueltas para armar sobre tablero.

Pidan presupuestos y precios a **COMERCIAL VAZQUEZ**, calle de Tetuán, número 3, Madrid.

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### ALCOCER

Virginia Aguado Martínez, 1'41 pesetas; Pablo Bonillo Medina, 9'98; José María Guindal Duque, 9'81; Pedro Ibarra Casero, 11'52; Marcelino Pecoño Polo, 43'75; Luis Serrano Mantecón, 5'52; Maximino Vivas Notario, 29'09; Isabel Sánchez García y Estanislao Quesada, 20'11; Tomás Santiago Escamilla (mayor), 5'01; José Cañaveras Viana, 59'15; Mamerto Flórez Martínez, 6'94; Abdón Manzano García, 34'89.  
Juan Soria Blanco, 4'88 pesetas.

### ALHONDIGA

Juan García Romera, 56'94 pesetas; Antera López, 29'78; Andrés Ruiz García, 4'15; Julia Ruiz Ruiz, 6'35; Isabel Sánchez Fernández, 20'40; Venancio Vizcaino Mayor, 14'93.

Quintín Sánchez Mayor, 12'07 pesetas; Miguel Tabernero Parra, 12'98.